



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

FIRMADO POR:

## **INFORME N° 00673-2023-SENACE-GG-OA/LOG**

- A** : **César Augusto Bornioli Torres**  
Jefe de la Oficina de Administración
- DE** : **Juan Carlos Sandoval Moreno**  
Jefe de la Unidad de Logística
- ASUNTO** : Solicitud de la quincuagésima séptima modificación del Cuadro Multianual de Necesidades 2023 – 2025
- REFERENCIA** : a) Anexo N° 04 de la Directiva N° 0005-2021- EF/54.01 y su modificatoria  
b) Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00103-2022- SENACE/PE  
c) Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00096 -2022- SENACE-PE  
d) Resolución Directoral N° 0005-2022-EF/54.01  
e) Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 “Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras” y su modificatoria.
- FECHA** : San Isidro, 29 de diciembre de 2023

---

Tengo a bien dirigirme a usted con relación al asunto y documentos de la referencia, a fin de solicitar la aprobación de la quincuagésima séptima modificación del Cuadro Multianual de Necesidades 2023 - 2025.

### **1. ANTECEDENTES:**

- 1.1 Mediante Resolución Directoral N° 0014-2021-EF/54.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano, el 26 de diciembre de 2021, se aprobó la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 “Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras”, en cuya Única Disposición Complementaria Transitoria se deroga la Resolución Directoral N° 0003-2021-EF/54.01, que aprobó la Directiva N° 0001-2021-EF/54.01, “Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obra”.
- 1.2 Mediante Resolución Directoral N° 0005-2022-EF/54.01 de fecha 28 de noviembre de 2022, se modificó la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 “Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras” y sus anexos, aprobados mediante Resolución Directoral N° 0014-2021-EF/54.01.
- 1.3 Mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00096-2022-SENACE.PE de fecha 15 de diciembre de 2022 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2023 del Pliego 052: Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles.

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificacion> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.*





PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental  
para las Inversiones Sostenibles

UNIDAD DE LOGÍSTICA

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

1.4 Mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00103-2022-SENACE/PE de fecha 28 de diciembre de 2022, el Presidente Ejecutivo del Senace delega facultades a diversos funcionarios del SENACE para el Año Fiscal 2023, donde delega la siguiente facultad en el/la Jefe/a de la Oficina de Administración del Senace:

*w) Aprobar y/o modificar el Cuadro Multianual de Necesidades conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 005-2021- EF/54-01, o norma que la sustituya.*

1.5 Mediante Anexo N° 04 de fecha 05 de enero de 2023, de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 “Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras” y su modificatoria, se aprobó el Cuadro Multianual de Necesidades de la entidad periodo 2023 - 2025.

1.6 Mediante Anexo N° 06 de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 “Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras” y su modificatoria, con fecha 13 de enero de 2023 se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades N° 001, con fecha 16 de enero de 2023 se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades N° 002, con fecha 20 de enero de 2023 se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades N° 003, con fecha 27 de enero de 2023 se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades N° 004, con fecha 03 de febrero de 2023 se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades N° 005, con fecha 10 de febrero de 2023 se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades N° 006, con fecha 17 de febrero de 2023 se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades N° 007, con fecha 24 de febrero de 2023 se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades N° 008, con fecha 03 de marzo de 2023 se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades N° 009, con fecha 10 de marzo de 2023 se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades N° 010, con fecha 21 de marzo de 2023 se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades N° 011, con fecha 22 de marzo de 2023 se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades N° 012, con fecha 24 de marzo de 2023 se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades N° 013, con fecha 30 de marzo de 2023 se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades N° 014, con fecha 05 de abril de 2023 se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades N° 015, con fecha 14 de abril de 2023 se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades N° 016, con fecha 19 de abril de 2023 se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades N° 017, con fecha 21 de abril de 2023 se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades N° 018, con fecha 27 de abril de 2023 se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades N° 019, con fecha 05 de mayo de 2023 se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades N° 020, con fecha 12 de mayo de 2023 se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades N° 021, con fecha 19 de mayo de 2023 se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades N° 022, con fecha 26 de mayo de 2023 se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades N° 023, con fecha 02 de junio de 2023 se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades N° 024, con fecha 09 de junio de 2023 se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades N° 025, con fecha 14 de junio de 2023 se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades N° 026, con fecha 22 de junio de 2023 se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades N° 027, con fecha 23 de junio de 2023 se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades N° 028, con fecha 05 de julio de 2023 se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificacion> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.*



BICENTENARIO  
PERÚ  
2024



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Necesidades N° 029, con fecha 07 de julio de 2023 se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades N° 030, con fecha 13 de julio de 2023 se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades N° 031, con fecha 14 de julio de 2023 se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades N° 032, con fecha 19 de julio de 2023 se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades N° 033, con fecha 21 de julio de 2023 se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades N° 034, con fecha 26 de julio de 2023 se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades N° 035, con fecha 04 de agosto se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades N° 036, con fecha 10 de agosto se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades N° 037, con fecha 18 de agosto se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades N° 038, con fecha 25 de agosto se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades N° 039, con fecha 01 de setiembre se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades N° 040, con fecha 05 de setiembre se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades N° 041, con fecha 15 de setiembre se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades N° 042, con fecha 25 de setiembre se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades N° 043, con fecha 29 de setiembre se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades N° 044, con fecha 06 de octubre se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades N° 045, con fecha 13 de octubre se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades N° 046, con fecha 16 de octubre se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades N° 047, con fecha 27 de octubre se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades N° 048, con fecha 03 de noviembre se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades N° 049, con fecha 08 de noviembre se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades N° 050, con fecha 09 de noviembre se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades N° 051, con fecha 10 de noviembre se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades N° 052, con fecha 17 de noviembre se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades N° 053, con fecha 24 de noviembre se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades N° 054, con fecha 01 de diciembre se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades N° 055 y con fecha 06 de diciembre se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades N° 056.

- 1.7 Mediante Memorando N° 00229-2023-SENACE-GG/COM de fecha 28 de diciembre de 2023, la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional solicita la exclusión de bienes del Cuadro Multianual de Necesidades 2023 –2025, para lo cual remite el Anexo N° 05 de la Directiva N°0005-2021-EF/54.01 y su modificatoria.
- 1.8 Mediante Memorando N° 01041-2023-SENACE-PE/DEIN de fecha 28 de diciembre de 2023, la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura solicita la exclusión de servicios del Cuadro Multianual de Necesidades 2023 –2025, para lo cual remite el Anexo N° 05 de la Directiva N°0005-2021-EF/54.01 y su modificatoria.
- 1.9 Mediante Memorando N° 00447-2023-SENACE-GG/OAC de fecha 28 de diciembre de 2023, la Oficina de Atención a la Ciudadanía y Gestión Documentaria solicita la exclusión de servicios del Cuadro Multianual de Necesidades 2023 –2025, para lo cual remite el Anexo N° 05 de la Directiva N°0005-2021-EF/54.01 y su modificatoria.
- 1.10 Mediante Memorando N° 01181-2023-SENACE-PE/DGE de fecha 28 de diciembre de 2023, la Dirección de Gestión Estratégica en Evaluación Ambiental solicita la exclusión

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificacion> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.*





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

de bienes del Cuadro Multianual de Necesidades 2023 –2025, para lo cual remite el Anexo N° 05 de la Directiva N°0005-2021-EF/54.01 y su modificatoria.

- 1.11 Mediante Anexo N° 05 de la Directiva N°0005-2021-EF/54.01 y su modificatoria de fecha 28 de noviembre de 2023, la Unidad de Logística solicita la exclusión de servicios del Cuadro Multianual de Necesidades 2023 –2025, para lo cual remite el Anexo N° 05.
- 1.12 Mediante Memorando N° 01412-2023-SENACE-GG/OA de fecha 28 de diciembre de 2023, la Oficina de Administración solicita la exclusión de bienes del Cuadro Multianual de Necesidades 2023 –2025, para lo cual remite el Anexo N° 05 de la Directiva N°0005-2021-EF/54.01 y su modificatoria.

## 2. **BASE LEGAL:**

- 2.1. Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- 2.2. Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF y sus modificatorias.
- 2.3. Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 “Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras” y sus modificatorias.
- 2.4. Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00096-2022-SENACE.PE – aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura 2023.
- 2.5. Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00103-2022-SENACE/PE – Delegación de Facultades.

## 3. **ANÁLISIS:**

- 3.1 El numeral 25.1 del artículo 25 de la Directiva N° 0005- 2021-EF/54.01, señala que, el Cuadro Multianual de Necesidades es el producto final de la PMBSO, el cual contiene la programación de las necesidades priorizadas por la Entidad del Sector Público u organización de la entidad por un periodo mínimo de tres (03) años fiscales, para el cumplimiento de sus metas y objetivos estratégicos y operativos.
- 3.2 Asimismo, el numeral 25.3 del artículo 25 de la Directiva N° 0005- 2021-EF/54.01, señala que, para iniciar el proceso de contratación de los bienes, servicios y obras previstos en el Cuadro Multianual de Necesidades, la Entidad del Sector Público u organización de la entidad cuenta con la aprobación del mismo.
- 3.3 Al respecto, mediante Anexo N° 04 de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 “Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras” de fecha 5 de enero de 2023, se aprobó el Cuadro Multianual de Necesidades de la entidad periodo 2023 - 2025.

### **Modificaciones al Cuadro Multianual de Necesidades**

- 3.4 De acuerdo a lo establecido, en el numeral 27.1, del artículo 27 de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 modificado por Resolución Directoral N° 0005-2022-EF/54.01 de fecha

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificacion> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.*





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

28 de noviembre de 2022, señala que, luego de aprobado el CMN, este puede ser modificado en cualquier momento del año fiscal, en concordancia con los criterios establecidos en la PMBSO y siempre que se cuente con la disponibilidad presupuestaria de la Entidad del Sector Público u organización de la entidad.

- 3.5 Al respecto, mediante Anexo N° 06 de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 “Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras” y su modificatoria, con fecha 13 de enero de 2023 se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades N° 001, con fecha 16 de enero de 2023 se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades N° 002, con fecha 20 de enero de 2023 se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades N° 003, con fecha 27 de enero de 2023 se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades N° 004, con fecha 03 de febrero de 2023 se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades N° 005, con fecha 10 de febrero de 2023 se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades N° 006, con fecha 17 de febrero de 2023 se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades N° 007, con fecha 24 de febrero de 2023 se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades N° 008, con fecha 03 de marzo de 2023 se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades N° 009, con fecha 10 de marzo de 2023 se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades N° 010, con fecha 21 de marzo de 2023 se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades N° 011, con fecha 22 de marzo de 2023 se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades N° 012, con fecha 24 de marzo de 2023 se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades N° 013, con fecha 30 de marzo de 2023 se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades N° 014, con fecha 05 de abril de 2023 se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades N° 015, con fecha 14 de abril de 2023 se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades N° 016, con fecha 19 de abril de 2023 se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades N° 017, con fecha 21 de abril de 2023 se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades N° 018, con fecha 27 de abril de 2023 se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades N° 019, con fecha 05 de mayo de 2023 se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades N° 020, con fecha 12 de mayo de 2023 se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades N° 021, con fecha 19 de mayo de 2023 se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades N° 022, con fecha 26 de mayo de 2023 se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades N° 023, con fecha 02 de junio de 2023 se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades N° 024, con fecha 09 de junio de 2023 se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades N° 025, con fecha 14 de junio de 2023 se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades N° 026, con fecha 22 de junio de 2023 se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades N° 027, con fecha 23 de junio de 2023 se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades N° 028, con fecha 05 de julio de 2023 se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades N° 029, con fecha 07 de julio de 2023 se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades N° 030, con fecha 13 de julio de 2023 se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades N° 031 y con fecha 14 de julio de 2023 se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades N° 032, con fecha 19 de julio de 2023 se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades N° 033 y con fecha 21 de julio de 2023 se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades N° 034, con fecha 26 de julio de 2023 se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades N° 035, con fecha 04 de agosto de 2023 se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades N° 036, con fecha 10 de agosto se

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificacion> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.*





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

aprobó la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades N° 037 y con fecha 18 de agosto se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades N° 038, con fecha 25 de agosto se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades N° 039, con fecha 01 de setiembre se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades N° 040, con fecha 05 de setiembre se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades N° 041, con fecha 15 de setiembre se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades N° 042, con fecha 25 de setiembre se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades N° 043, con fecha 29 de setiembre se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades N° 044, con fecha 06 de octubre se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades N° 045, con fecha 13 de octubre se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades N° 046, con fecha 16 de octubre se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades N° 047, con fecha 27 de octubre se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades N° 048, con fecha 03 de noviembre se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades N° 049, con fecha 08 de noviembre se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades N° 050, con fecha 09 de noviembre se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades N° 051, con fecha 10 de noviembre se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades N° 052, con fecha 17 de noviembre se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades N° 053, con fecha 24 de noviembre se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades N° 054, con fecha 01 de diciembre se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades N° 055 y con fecha 06 de diciembre se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades N° 056.

3.6 Asimismo, el numeral 27.2 de la Directiva en mención, establece que, las modificaciones al CMN son solicitadas por el Área usuaria que ha realizado la programación, teniendo en cuenta el Anexo N° 05 de la Directiva. Dichas modificaciones se realizan durante la ejecución del CMN con la finalidad de realizar la inclusión y/o exclusión de sus necesidades, conforme a lo siguiente:

- a) Para servicios y obras: La inclusión de servicios y/u obras en el CMN se realiza cuando se identifica una nueva necesidad. La exclusión de servicios y/u obras programadas en el CMN se realiza cuando no persiste la necesidad o por motivos de caso fortuito o fuerza mayor corresponde que se priorice otra necesidad.
- b) Para bienes: La inclusión de bienes en el CMN se realiza cuando se identifica una nueva necesidad o se requiere incrementar el número o variar la unidad de medida del bien programado en el CMN, en este último caso, siempre que dicha variación implique un incremento en la cantidad del bien. La exclusión de bienes programados en el CMN se realiza cuando no persiste la necesidad, por motivos de caso fortuito o fuerza mayor corresponde que se priorice otra necesidad, o cuando se requiere disminuir el número o variar la unidad de medida del bien programado en el CMN, en este último caso, siempre que dicha variación implique una disminución en la cantidad del bien (...)

3.7 Sobre el particular, la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional mediante Memorando N° 00229-2023-SENACE-GG/COM de fecha 28 de diciembre de 2023, solicita la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades para la exclusión de bienes sustentando que desaparece la necesidad para dicha área, según lo señalado en el cuadro siguiente:

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificacion> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.*





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

| FUENTE | META | CLASIFICADOR | ITEM SIGA  | CANTIDAD | Monto Estimado | SUSTENTO  |
|--------|------|--------------|--|----------|----------------|---|
| RO     | 029  | 2.3.1.6.1.99 | BATERIA RECARGABLE PARA CAMARA FOTOGRAFICA               | 3        | 2,100.00       | Desaparece la necesidad para el presente ejercicio fiscal, debido a que se realizó el trámite de estandarización y no se pudo remitir el requerimiento según los plazos establecidos por la Oficina de Administración mediante Memorando Múltiple N° 00096-2023-SENACE-GG/OA de fecha 28.11.2023. |
| RO     | 029  | 2.3.1.6.1.99 | LENTE PARA CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL DE 15-35 mm F/ 2.8 | 1        | 14,600.00      | Desaparece la necesidad, en atención a lo señalado en el Memorando N° N° 00228-2023-SENACE-GG/COM de fecha 22 de diciembre de 2023. Asimismo, de solicitar una nueva adquisición el plazo de entrega superaría el presente ejercicio fiscal.  |
| RO     | 029  | 2.3.1.6.1.99 | LENTE PARA CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL DE 15-35 mm F/ 2.8 | 1        | 14,600.00      |   |

3.8 La Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura mediante Memorando N° 01041-2023-SENACE-PE/DEIN de fecha 28 de diciembre de 2023, solicita la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades para la exclusión de servicios sustentando que desaparece la necesidad para dicha área, según lo señalado en el cuadro siguiente:

| MODIF.    | FTE FTO | META | EE.GG       | ITEMS SIGA   | CANTIDAD | MONTO TOTAL | SUSTENTO   |
|-----------|---------|------|-------------|--|----------|-------------|--|
| Exclusión | R.O.    | 003  | 2.3.2.6.3.4 | Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo-Salud   | 1        | 1,000.00    | Desaparece la necesidad para el presente ejercicio fiscal en atención al MEMORANDO MULTIPLE N° 00041-2023-SENACE-GG-OA/LOG de fecha 20.12.2023 |
| Exclusión | R.O.    | 003  | 2.3.2.6.3.4 | Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo-Pensión | 1        | 1,000.00    |  |

3.9 La Oficina de Atención a la Ciudadanía y Gestión Documentaria mediante Memorando N° 00447-2023-SENACE-GG/OAC de fecha 28 de diciembre de 2023, solicita la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades para la exclusión de servicios sustentando que desaparece la necesidad para dicha área, según lo señalado en el cuadro siguiente:

| MODIF.    | FTE FTO | META | EE.GG       | ITEMS SIGA   | CANTIDAD | MONTO TOTAL | SUSTENTO   |
|-----------|---------|------|-------------|--|----------|-------------|--|
| Exclusión | R.O.    | 012  | 2.3.2.6.3.4 | Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo-Salud   | 1        | 220.00      | Desaparece la necesidad para el presente ejercicio fiscal en atención al MEMORANDO MULTIPLE N° 00041-2023-SENACE-GG-OA/LOG de fecha 20.12.2023 |
| Exclusión | R.O.    | 012  | 2.3.2.6.3.4 | Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo-Pensión | 1        | 220.00      |  |

3.10 La Dirección de Gestión Estratégica en Evaluación Ambiental mediante Memorando N° 01181-2023-SENACE-PE/DGE de fecha 28 de diciembre de 2023, solicita la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades para la exclusión de un bien sustentando que el plazo de entrega del bien excede el año fiscal, por lo que ya no persiste la necesidad, según lo señalado en el cuadro siguiente:

| MODIF.    | FTE FTO | META | EE.GG       | ITEMS SIGA                            | CANTIDAD | MONTO TOTAL | SUSTENTO   |
|-----------|---------|------|-------------|---------------------------------------|----------|-------------|--|
| Exclusión | R.O.    | 004  | 2.6.6.1.3.2 | SOFTWARE (INC. LICENCIA) DE OFIMATICA | 15       | 12,225.00   | Los plazos de entrega de las licencias, exceden el año fiscal. |

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificacion> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

3.11 La Unidad de Logística mediante Anexo N° 05 de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 y su modificatoria de fecha 28 de noviembre de 2023, solicita la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades para la exclusión de un servicio sustentando que desaparece la necesidad para esta área, según lo señalado en el cuadro siguiente:

| ITEM           |  |  |                  | CANTIDAD Y/O VALORES |                |                |                |
|----------------|--|--|------------------|----------------------|----------------|----------------|----------------|
| Código Ítem N° | Descripción del Ítem                           | Sustento   | Unidad de Medida | EXCLUSIÓN            |                | INCLUSIÓN      |                |
|                |  |  |                  | Cantidad Total       | Valor Total S/ | Cantidad Total | Valor Total S/ |
| 942500010015   | SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DELICENCIA | Se solicita la exclusión en atención al correo electrónico de fecha 28.12.2023 de Control Patrimonial. | SERVICIO         |                      | S/ 4,800.00    |                |                |

3.12 La Oficina de Administración mediante Memorando N° 01412-2023-SENACE-GG/OA de fecha 28 de diciembre de 2023, solicita la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades para la exclusión de bienes sustentando que desaparece la necesidad para dicha área, según lo señalado en el cuadro siguiente:

| MODIFICACION | CLASIFICADOR | ITEM SIGA                              | CANTIDAD | TOTAL    | DETALLE POR MES   |
|--------------|--------------|--|----------|----------|---|
| EXCLUSION    | 2.6.3.2.3.3  | TELEFONO MOVIL SATELITAL               | 1        | 5,000.00 | Desaparece la necesidad del bien para el presente ejercicio fiscal, debido a problemas con la PCA para el trámite de certificación presupuestal, lo que conlleva a que no se genere la orden de compra. |
| EXCLUSION    | 2.6.3.2.3.3  | RADIO TRANSMISOR RECEPTOR VHF PORTATIL | 12       | 6,600.00 |   |

3.13 De acuerdo con lo establecido en el numeral 27.3, del artículo 27 de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 modificado por Resolución Directoral N° 0005-2022-EF/54.01 de fecha 28 de noviembre de 2022, señala que, las modificaciones al CMN son presentadas al Área involucrada en la gestión de la CAP quien evalúa y en los casos que corresponda gestiona su aprobación ante el Titular de la Entidad u organización de la entidad, o a quien se hubiera delegado dicha facultad. La aprobación se realiza el último día hábil de la semana, a través de la suscripción del Anexo N° 06 de la Directiva.

3.14 Asimismo, el numeral 27.5, del artículo 27 de la Directiva citada, señala que, la aprobación de las modificaciones al Cuadro Multianual de Necesidades es publicada en la sede digital de la Entidad del Sector Público u organización de la entidad, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

3.15 Del mismo modo, el numeral 27.6, del artículo 27 de la Directiva en mención, establece que, para iniciar el proceso de contratación de aquellos bienes, servicios y obras que se identifiquen de manera posterior a la aprobación del Cuadro Multianual de Necesidades, la Entidad del Sector Público u organización de la entidad cuenta con la aprobación de la modificación correspondiente.

#### 4.CONCLUSIONES:

4.1. Habiéndose cumplido con el procedimiento establecido en la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 “Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras” y su modificatoria, se solicita aprobar la quincuagésima séptima modificación al Cuadro Multianual de Necesidades periodo 2023 – 2025.

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificacion> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.*





PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental  
para las Inversiones Sostenibles

UNIDAD DE LOGÍSTICA

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

## 5.RECOMENDACION:

- 5.1 De conformidad con las facultades delegadas dispuestas en el literal w) del numeral 2.1, del artículo 2º de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00103-2022-SENACE/PE, se remite el presente Informe a fin de que apruebe la quincuagésima séptima modificación al Cuadro Multianual de Necesidades periodo 2023 – 2025 de la entidad, para lo cual se adjunta el Anexo N° 06 de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 “Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras” modificado por Resolución Directoral N° 0005-2022-EF/54.01 de fecha 28 de noviembre de 2022.

Es todo cuanto tengo que informar para los fines pertinentes.

Atentamente

Eliana R. Mendoza Rivera  
Especialista en Programación

Visto el informe, y estando de acuerdo con su contenido, lo hago mío y lo suscribo en señal de conformidad.

Juan Carlos Sandoval Moreno  
Jefe de la Unidad de Logística  
Senace

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificacion> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.*



BICENTENARIO  
PERÚ  
2024